

REFERENCIA: 3732/2025

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

### A) Hechos o antecedentes

La Fundación Canaria Main, nace en 2005 al amparo de la experiencia y el trabajo realizado por las Hijas de María Auxiliadora, quienes desde el año 1994 desarrollan diversos programas y proyectos de inserción sociolaboral, acogida e integración de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Con este programa se pretende el fomento de la emancipación del colectivo de jóvenes, principalmente ex tutelados, en situación de grave riesgo de exclusión social que no tienen la posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, con el objetivo de ofrecerles oportunidades que contribuyan a superar con éxito los obstáculos, tanto personales como del entorno para su integración social y emancipación. Actualmente en la isla de Fuerteventura se cuenta con dos hogares, con capacidad para 16 jóvenes.

Es intención de esta Corporación dar continuidad a dicho Programa, para la anualidad 2025, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

### B) Disposiciones legales o reglamentarias

La Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 4, apartado 4 establece que *“Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida”*. A lo que añade, en el apartado 5: *“Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada”*.

Asimismo, el artículo 49 de la misma Ley atribuye a los Cabildos entre sus competencias: *“J) Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios de carácter supramunicipal que den cobertura a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad social, especialmente los referidos a alojamientos alternativos. Y “n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable”*.

Por su parte, la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, recoge en el artículo 3, apartado g) *Solidaridad. Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades.* Asimismo, dice en el artículo 7. *“Competencias de los Cabildos Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos. En el artículo 19: “Colaboración 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos”*.

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y la extinta Ley 9/87 De Servicios Sociales de Canarias, ha venido colaborando financieramente con distintas entidades sin fin de lucro para desarrollar programas en materia de acción social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y su modificación de fecha 27 de diciembre de 2024.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 27 de febrero 2025, por importe de 84.583,33€ con número de operación 220250001323, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4891525, denominada **Fundación Canaria Main: Hogar María Auxiliadora**.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 30 de junio de 2024.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2023, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786763 y la Convocatoria con el marginal 786764.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucrativos, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria Main para la Ejecución del Programa “Hogar María Auxiliadora”, para la anualidad 2025**, por importe de 84.583,33€, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CANARIA MAIN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “HOGAR MARIA AUXILIADORA”.**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura ( B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, **D. Antonio Molina Torres**, actuando en nombre y representación de la **Fundación Canaria Main**, con CIF: G-35863992, de conformidad con las facultades otorgadas por el Patronato de la Fundación, elevado a público en Escritura nº 6690, de fecha 7 de octubre de 2024, ante D. Jaime Recarte Casanova, Iltre. Colegio Notarial de Madrid.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.** – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.** - La Fundación Canaria Main figura inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, con número 222, en virtud de la Resolución de fecha 02/01/2006, siendo su finalidad de interés social y sin ánimo de lucro. Cuenta entre sus objetivos, según el artículo 6. 1 de los Estatutos: “ La prevención , educación, reeducación y la promoción integral de los niños, adolescentes y jóvenes, la familia y los sectores marginales y más desfavorecidos, ...”.

**CUARTO.** - Que este acuerdo se enmarca en la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 4, apartado 4 establece que “*Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida*”. A lo que añade, en el apartado 5: “*Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada*”.

**QUINTO.** – Asimismo, en su artículo 6, letra d) y h), de la mencionada Ley , relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

**SEXTO.** - Por su parte, la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, recoge en el artículo 3, apartado) g) *Solidaridad. Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades.* Asimismo, dice en el artículo 7. “Competencias de los Cabildos Insulares: i) Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos. En el artículo 19: “*Colaboración 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos*”.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA. - Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la **Fundación Canaria Main para** el apoyo y ejecución del programa **Hogar María Auxiliadora**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades, para la anualidad 2025.

**SEGUNDA. - Descripción del Programa:** El programa denominado, **Hogar María Auxiliadora**, tiene por objeto el funcionamiento de los dos hogares en la isla de Fuerteventura, con capacidad para 16 jóvenes, de edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, con la finalidad de trabajar el fomento de la emancipación del colectivo de jóvenes, principalmente ex tutelados, en situación de grave riesgo de exclusión social que no tienen la posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, con el objetivo de ofrecerles oportunidades que contribuyan a superar con éxito los obstáculos, tanto personales como del entorno para su integración social y emancipación, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

**TERCERA. - Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRENTA Y TRES CÉNTIMOS (84.583,33€).

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4891525 denominada: **Fundación Canaria Main: Hogar María Auxiliadora** (RC con número de operación 220250001323).

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

<b>Anualidad 2025</b>			
<b>Programa</b>	<b>Aportación del Cabildo (100%)</b>	<b>Aportación Fundación Canaria Main (0,00%)</b>	<b>Total (100%)</b>
Hogar María Auxiliadora	84.583,33€	0,00€	84.583,33€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

**CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **Fundación Canaria Main** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**QUINTA. – Formas de abono:** El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SEXTA. – Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **31 de enero de 2026**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

**Certificado de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

**Cuenta Justificativa,** que incluye:

**Memoria Económica (Anexo IV)** detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

**Memoria de actuación justificativa:** además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

**SEPTIMA. – Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

**OCTAVA. – Obligaciones:** El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Fundación Canaria Main** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Fundación Canaria Main deberá** realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Fundación Canaria Main** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web ( [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida

sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.  
Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**NOVENA. - Causas de Resolución:** serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.  
Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.  
Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa:** La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

**UNDÉCIMA. – Duración y vigencia:** La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

**DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.  
El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.  
La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.  
Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.  
Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

**DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:**

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos ( Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una

obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@cabildofuer.es](mailto:dpd@cabildofuer.es).

**DÉCIMO CUARTA. – Comisión de seguimiento:** para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura  
Dos representantes de la **Fundación Canaria Main**

**DÉCIMO QUINTA. – Control no financiero de subvenciones:** Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMO SEXTA. - Modificación del Convenio:** el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

**DÉCIMO SEPTIMA. – Jurisdicción:** Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y el Representante de la **Fundación Canarias Main** en lugar y fecha ut supra.

## ANEXO I

### MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA: HOGAR MARÍA AUXILIADORA

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad. **FUNDACIÓN CANARIA MAÍN.**

CIF de la entidad. **G35863992.**

#### DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

**Hogar María Auxiliadora.**

#### DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

**Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.**

La Fundación Canaria Main, nace en 2005 al amparo de la experiencia y el trabajo realizado por las Hijas de María Auxiliadora, quienes desde el año 1994 desarrollan diversos programas

y proyectos de inserción socio-laboral, acogida e integración de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

La situación de las personas jóvenes que están o han estado bajo el Sistema de Protección a la Infancia y de aquellas que, no llegando a estarlo, crecieron y se hicieron mayores de edad en contextos de grave riesgo de vulnerabilidad, son para esta Entidad un objetivo prioritario.

La Fundación Canaria Main implementa desde el año 2001 proyectos para el fomento de la emancipación del colectivo de jóvenes, principalmente ex tutelados, en situación de grave riesgo de exclusión social que no tienen la posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, con el objetivo de ofrecerles oportunidades que contribuyan a superar con éxito los obstáculos, tanto personales como del entorno, para su integración social y emancipación. Actualmente la Fundación cuenta con cinco Hogares en la isla de Gran Canaria con capacidad para 34 participantes y dos hogares en Fuerteventura con capacidad para 16 jóvenes.

## **Protección de Menores:**

### **Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Datos 2021 (actualizado a 19 de abril de 2023).**

El número de menores atendidos con medidas de protección en Canarias es de 1.614 de las cuales 275 fueron nuevas altas durante el año.

1.591 menores en situación de desamparo: 643 acogimiento residencial y 948 en acogimiento familiar.

El número total de plazas en Centros de Acogida de Canarias es de 643. De las que 621 están ocupadas por menores sin discapacidad y 22 con discapacidad. De este total además 261 son mujeres y 382 son hombres. **341 tienen edades comprendidas entre los 15-17 años.**

En 2021, se han producido 248 bajas en los Centros de Acogida de Menores, de las que 45 se deben a reintegración en el ámbito familiar, **179 por cumplimiento de la mayoría de edad** y 22 por paso a acogimiento familiar.

En relación al detalle por Nacionalidad de los y las menores en acogimiento residencial, llama la atención que **Canarias es la única Comunidad Autónoma que inda que se desconoce este dato.** Es decir, desconoce cuántos menores extranjeros tiene en acogimiento residencial:

[https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/estadisticas/estadisticas/PDF/BOLETIN\\_Proteccion\\_ANO\\_2021\\_ACCESIBLE.pdf](https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/estadisticas/estadisticas/PDF/BOLETIN_Proteccion_ANO_2021_ACCESIBLE.pdf)

### **Resumen de Datos – Medidas de Protección a la Infancia en Canarias (Actualizado a 2024) según varios medios de comunicación de Canarias.**

Menores Atendidos.

**Total de menores tutelados por la administración:** Más de 1.700.

Acogimiento Familiar.

**Total de menores en acogimiento familiar:** 930.

**En familias extensas (abuelos, tíos, hermanos):** 695.

**En familias ajenas:** 231.

**De ellas, en acogimiento especializado:** 131.

Acogimiento Residencial.

**Menores en centros y hogares dependientes de los Cabildos insulares: Casi 800.**

Menores Migrantes No Acompañados.

**Total de menores migrantes no acompañados acogidos en las islas: Más de 5.600.**

**Capacidad máxima de acogida de la región: 2.000.**

**Centros de acogida habilitados: 80.**

**Previsión de llegada de menores migrantes antes de fin de año: Hasta 11.000.**

Casos de Protección Especial.

**Casos que requirieron intervención de protección especial en 2023: 877**

□ **Motivos principales:** Maltrato físico (13,7%), maltrato psicológico (10,9%), violencia machista (6,4%), agresión sexual (5,5%), acoso escolar (2,7%).

□ **Casos de salud mental:** Ideas o intentos de suicidio (15,4%), otros problemas psicológicos (6,4%), autolesiones (5,5%).

**Desglose por nacionalidad a 31 de diciembre**

**Tabla 37. Comparativa CCAA - Acogimiento residencial por nacionalidad a 31 de diciembre (\*)**

	TOTAL		Nacionalidad			
	Abs.	Tasa	Español		Extranjero	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	2.281	146,7	1.522	97,9	759	48,8
Aragón	270	123,6	126	57,7	144	65,9
Asturias	348	269,5	259	200,5	89	68,9
Baleares	410	194,4	248	117,6	162	76,8
<b>Canarias</b>	<b>691</b>	<b>204,6</b>	<b>691</b>	<b>204,6</b>	<b>SD</b>	<b>SD</b>
Cantabria	181	202,8	166	186,0	15	16,8
Castilla y León	634	189,3	447	133,5	187	55,8
Castilla-La Mancha	447	122,9	334	91,8	113	31,1
Cataluña	5.004	361,7	1.935	139,9	3.069	221,8
C. Valenciana	1.635	185,5	1.057	119,9	578	65,6
Extremadura	243	144,6	187	111,3	56	33,3
Galicia	745	199,5	659	176,5	86	23,0
Madrid	1.554	129,3	813	67,7	741	61,7
Murcia	414	136,3	190	62,6	224	73,8
Navarra	190	158,8	104	86,9	86	71,9
País Vasco	1.456	410,3	779	219,5	677	190,8
La Rioja	102	189,2	73	135,4	29	53,8
Ceuta	225	1.218,4	18	97,5	207	1.120,9
Melilla	231	1.055,3	21	95,9	210	959,4
<b>Total</b>	<b>17.061</b>	<b>210,1</b>	<b>9.629</b>	<b>118,6</b>	<b>7.432</b>	<b>91,5</b>

(\*) SD 2022 de NNA extranjeros en la CA de Canarias

Tasa 1/100.000 personas menores de edad de 18 años

Estos datos nada tienen que ver con la información aportada por la Dirección General de Infancia y Familia en marzo de 2023, que indicaba que Canarias tutelaba a 2.181 menores migrantes.

Por lo que en cualquier caso, queda demostrada la imposibilidad de contar con recursos residenciales suficientes que proporcionen la acogida de la juventud ex tutelada, proporcionando así las condiciones necesarias para su integración.

### **Jóvenes extutelados:**

Siguiendo el estudio de Martín, González, Chirino y Castro (2020), se entiende por jóvenes ex - tutelados a aquellos que fueron tutelados por la administración pública durante un tiempo de su vida, pero que ya no lo están, bien porque han vuelto con su familia, o bien porque han alcanzado la mayoría de edad. En este sentido, para aquellos que han estado tutelados por la administración pública y han vivido en centros de acogimiento o familias de acogida, la emancipación es siempre un acto instantáneo que tiene que ver con el hecho del día de cumplir 18 años, más que un proceso cultural; en ese día deben abandonar el recurso de protección y lo que suceda a continuación dependerá de diversidad de factores (Gil, Grané, Malgesini, Monterios y Romera, 2019).

*García, F.; Augusto, J.; Gómez, D. (2022) "Orientación para la intervención socioeducativa en jóvenes extutelados de España"; Educadores y diversidad: Proyecto de Innovación Docente: la argumentación y la intercomunicación como fundamentos de un pensamiento crítico en la enseñanza universitaria*

Para contextualizar la situación que viven los/las jóvenes extutelados/as, es necesario analizar antes algunos factores que influyen a los y las jóvenes en España en la actualidad:

La edad media de emancipación en Europa son los 26,5 años, mientras que en España se sitúa en los 29,8.

La cifra de desempleo de jóvenes menores de 25 años en el segundo trimestre de 2022 fue de un 28,5%, cuyo porcentaje perjudica más a la figura de las mujeres, con un 1,6% de diferencia.

Haciendo, nuevamente, referencia a los datos del segundo trimestre del 2022, el número de contratos a menores de 25 años en un 0,01%.

La tasa de abandono escolar de la población española entre 18 y 24 años ha subido hasta finalizado el 2021 fue de 13,3%, siendo éste un mínimo histórico, aunque hasta 2020 el abandono temprano de la educación-formación alcanzó la cifra de 20,2%

El 22,7% de los y las jóvenes de 16 a 29 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social, según los datos del Informe AROPE de los datos de 2020.

Dada la Reforma Laboral, vigente a partir de 2022, el empleo indefinido de los jóvenes se multiplica por 5, suponiendo 1 de cada 3 contratos firmados durante este año, aunque muchos de ellos en la modalidad de fijo- discontinuo y con unas condiciones algo más precarias, como la disminución de horas y, por tanto, de la remuneración anual. Asimismo, la situación sigue siendo más complicada para los jóvenes, que registraron un máximo histórico en contratos de un día y representan el 31,3%, con una tasa de temporalidad en junio de 2022 del 22,3%.

Por estas razones, los y las jóvenes menores de 30 años continúan viviendo en unas condiciones sociales y laborales que no les permiten emanciparse de manera satisfactoria.

Haciendo referencia al caso específico de jóvenes extutelados/as, la llegada de la mayoría de edad supone que muchos de ellos y ellas, tengan que enfrentar este nuevo periodo sin contar con la madurez, los recursos sociales, económicos y el apoyo familiar necesario para enfrentar su transición a la vida adulta con las suficientes garantías.

Siguiendo a Sàlvia (2021), el trabajo especializado con los jóvenes extutelados atiende a los siguientes criterios fundamentales:

- Tienen como objetivo facilitar la emancipación para alcanzar una vida independiente y autónoma.
- La metodología de base es la atención individualizada, de acuerdo con las características y necesidades de cada uno.
- Se realiza un seguimiento personalizado por parte de profesionales especializados, detallando un itinerario de emancipación con objetivos y acciones concretas a desarrollar.
- Equipo multiprofesional de apoyo.
- Necesidad del compromiso responsable del propio joven en su proceso de emancipación.
- Se trabaja su acceso al mercado laboral y se trata de un apoyo estrechamente vinculado al formativo.
- Se intenta que sea a través de la formación y la realización de prácticas laborales desde dónde se consiga acceso al trabajo.
- Se trabajan los hábitos laborales para mantener los puestos de trabajo conseguidos. - Gestión de recursos y medios económicos transitorios que posibiliten poder continuar con el proceso de emancipación encaminado a la independencia económica (becas de estudio, becas salario vinculadas a actividades formativas, ayuda al des internamiento, etc.).
- Acompañamiento y asesoramiento para la búsqueda de vivienda en el mercado inmobiliario actual.
- En su caso, ofrecer una vivienda digna mientras la persona joven finaliza su itinerario.
- Proporcionar orientación y realizar acciones educativas que les permitan adquirir las habilidades, conocimientos y competencias básicas necesarias para favorecer su integración social y laboral y mejorar así su empleabilidad.

*García, F.; Augusto, J.; Gómez, D. (2022) "Orientación para la intervención socioeducativa en jóvenes extutelados de España"; Educadores y diversidad: Proyecto de Innovación Docente: la argumentación y la intercomunicación como fundamentos de un pensamiento crítico en la enseñanza universitaria*

Es por ello que, para cumplir con dichos objetivos y atención holística de los/las jóvenes extutelados/as, se requiere de un mínimo de recursos humanos y materiales para su adecuado desarrollo.

### **Metodología.**

#### **Organización y funcionamiento del Hogar.**

Los participantes ingresan en el Hogar tras ser entrevistados por parte del equipo técnico de la Fundación.

Una vez firmen el alta, deberán leer y firmar las normas de convivencia del mismo.

Conjuntamente con el educador responsable del Hogar se elabora el PRE-PIE. (Este documento se cumplimenta a la semana de llegar el usuario al hogar, la finalidad del mismo es que las jóvenes se planteen objetivos a corto plazo, para que desde el momento de su entrada al proyecto comiencen a trabajar en ellos.

Una vez pasado este primer periodo el educador y el joven acuerdan el Plan Individual de Emancipación (PIE) del participante, en función de sus intereses formativos,

laborales y personales, favoreciendo en todo momento su autonomía y potenciando siempre que sea posible la comunicación y mejora de las relaciones familiares.

El educador del Hogar realiza un seguimiento semanal de cada uno de los residentes, realizando las modificaciones que fueran necesarias en el PIE.

Semanalmente y conjuntamente con cada participante se realiza el menú y se hace una distribución equitativa de las tareas del Hogar.

Cada quince días se realiza una asamblea en el Hogar, con la finalidad de mejorar aspectos importantes en la convivencia. Se proponen actividades de ocio y tiempo libre saludable, tanto por parte de la Entidad, como de los jóvenes.

Cada residente se encarga de la tarea diaria y de la limpieza de su habitación, orientados por el educador responsable del Hogar.

Cuatrimstralmente se hacen informes que reflejan la evolución y los cambios respecto a los objetivos emancipatorios establecidos en el PIE

Mensualmente, se realiza una reunión en la que participan las educadoras responsables de los Hogares y el equipo técnico. De este modo, se valora el funcionamiento del Hogar y se evalúa el progreso, de forma individual, de cada participante.

#### **Se utilizan las siguientes técnicas e instrumentos:**

Entrevista personal: dependiendo del momento de la intervención y el objetivo de la misma, ésta se formulará de forma estructurada, semiestructurada o abierta.

Seguimiento individual.

Asamblea: proporciona una visión global de la marcha del Hogar y en ella se llega a acuerdos en cuanto a temas organizativos propios del día a día del hogar y se planifican y evalúan las actividades de ocio y tiempo libre conjuntas.

Pre – PIE.

PIE – Plan Individual de Emancipación.

Informe de seguimiento cuatrimestral: sirve para evaluar y justificar el proceso emancipatorio de cada joven. Es un informe técnico que pone de manifiesto cual ha sido el proceso, y si ha habido alguna incidencia o cambio.

#### **Objetivos.**

##### **Objetivos generales.**

**O.G 1: ACOGER, APOYAR Y ORIENTAR A LOS JÓVENES, QUE CARECIENDO DE HOGAR Y RED DE APOYO, SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS Y HABILIDADES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU PLENA INTEGRACIÓN.**

**OG 2: CREAR Y POTENCIAR CAUCES PARA EL DESARROLLO PERSONAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSOS TALLERES FORMATIVOS.**

##### **Objetivos específicos.**

O.E 1.1: Informar, asesorar y orientar a los jóvenes desde el ámbito psicosocial.

OE 1.2: Facilitar la atención sanitaria.

OE 1.3: Proporcionar una vivienda y los recursos necesarios para desenvolverse en la vida ordinaria.

OE 1.4: Potenciar hábitos pertinentes de higiene, alimentación, educación sanitaria, etc.

OE 1.5: Ofrecer y proporcionar actividades de tiempo libre que fomenten hábitos de vida saludable.

OE 1.6: Ofrecer apoyo psicológico.

OE 1.7: Facilitar el acercamiento al ámbito familiar.

OE 1.8: Favorecer la autonomía de los jóvenes con respecto a la cobertura de sus necesidades físicas, emocionales, culturales y laborales.

OE 1.9: Desarrollar un comportamiento de acuerdo a hábitos de vida saludable y cuidado corporal mostrando una actitud de respeto hacia las diferencias individuales.

OE 1.10: Regularizar la situación documental de los participantes.

OE 2.1: Orientar en aspectos educativos.

OE 2.2: Entrenar en habilidades socio laborales que favorezcan la mejora de la comunicación, el autoestima, el trabajo en equipo, la empleabilidad y la capacidad de resolución de conflictos.

OE 2.3: Manejar a nivel usuario el entorno Windows, Microsoft Office y la navegación por Red.

OE 2.4: Formar a los jóvenes para la adquisición de las competencias básicas en el ámbito comunicativo-lingüístico, matemático y mejora de su nivel de español.

### **Personas destinatarias y personas beneficiarias.**

(Definición de ambos conceptos para el presente proyecto y cuantificación del alcance para cada categoría)

Jóvenes sin hogar, principalmente extutelados, con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años, que no tienen posibilidad de integración normalizada en su núcleo familiar, ni autonomía personal y económica suficiente para llevar una vida independiente.

Los dos hogares cuentan con un total de 16 plazas, la estancia media en el hogar ronda los 12 meses en función del proceso emancipatorio de cada persona.

### **Localización.**

(Localización de la sede y diferenciación del domicilio fiscal -si procede-, especificación de las diferentes oficinas y/o espacios donde la entidad ejecutará alguna de las acciones/actividades incluidas en el proyecto).

La Fundación Canaria Main tiene ámbito de actuación autonómico y tiene su sede fiscal en C/ San Ignacio 52 , Las Palmas, 35018, sin embargo, a través de este proyecto se acoge principalmente a jóvenes residentes en la isla de Fuerteventura.

Las instalaciones con las que cuenta el **Hogar María Auxiliadora** son las siguientes:

Vivienda sita en C/ Galicia, 29, 35600, Puerto del Rosario, Fuerteventura. El Hogar cuenta con iluminación natural en todas sus dependencias y las instalaciones se encuentran en buenas condiciones, estando el mobiliario adaptado a las necesidades de los jóvenes.

Vivienda sita en calle Comandante Díaz Trayter, 85, El Charco-Las Salinas, Puerto del Rosario, Fuerteventura. Piso de 200 metros cuadrados, en régimen de alquiler, con cinco habitaciones dos baños, en planta primera exterior.

### **Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.**

(Explicar las ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias para la ejecución del proyecto, las coordinaciones previas realizadas con otras entidades, organismos públicos y/o profesionales, así como aquellas que están previstas y que resultan necesarias para la ejecución de alguna de las acciones o actividades propuestas en el proyecto).

### **Coordinaciones:**

Radio Ecça (Formación básica y alfabetización).

Centro Formativo Fuerteventura 2000.

FP Europea.

Escuela Oficial de Idiomas.

CIFP Majada Marcial (Formación Profesional).

Dirección General de Protección la Infancia y la Familia. Servicio de Programa de Prevención y Protección de Menores. (Entidad financiadora y coordinación).

Cabildo de Fuerteventura: Servicio Insular de Infancia. Consejería de Política Social. Derivación de casos, entidad financiadora.

Cabildo de Fuerteventura: Programa SIPA. Servicio de Información y Prevención de Adicciones.

Cabildo de Fuerteventura: Área de Educación y Juventud.

Ayuntamiento de Puerto del Rosario: empadronamiento y gestiones varias.

Ayuntamiento de Puerto del Rosario: Servicio Sociales Municipales: atención, gestión de ayudas, solicitud de informes.

Centro de Protección de menores y Centros de Acogida o Emergencia: derivación de casos.

Centros Educativos y Formativos: seguimiento educativo de los jóvenes. Coordinación específica con Escuela de Adultos CEPA – Norte. Escuela de Idiomas “Puerto del Rosario”.

Centros de Salud: atención sanitaria, tramitación de tarjetas sanitarias. Coordinación específica con área de trabajo social de Centro de Salud Puerto I y Puerto II.

Servicio Canario de Empleo. SCE. Academias de Formación para el Empleo.

Caritas Diocesana de Canarias. Programa de Empleo.

Asociación + Familia. Programa + Oportunidades.

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas – Oficina de Extranjería de Puerto del Rosario: tramitación de permisos de residencia.

Consulado de Marruecos y otros consulados. Tramitación de pasaportes y otras gestiones.

### **Otros datos de interés.**

(Cualquier información necesaria y que fundamente algún aspecto del presente proyecto actual).

### **ACTIVIDADES.**

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINALIZACIÓN</b>	<b>PERSONAS DESTINATARIAS</b>	<b>PERSONAS BENEFICIARIAS</b>

Entrevistas a nuevos usuarios.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	25
Acogida en el hogar.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	18
Alfabetización.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	18
Formación para el empleo.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	18
Habilidades Sociales.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	18
Alfabetización digital.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	18
Manejo de los recursos.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	18
Habilidades de la vida diaria.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	18
Convivencia.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	18
Uso responsable del tiempo libre.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	18
Educación en valores.	01/06/2025	31/12/2025	Jóvenes residentes en el hogar.	18

### INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

(Explicar y describir los indicadores y las herramientas de evaluación seleccionados para cada una de las acciones o actividades a ejecutar en el proyecto).

Indicadores de evaluación
Nº de participantes que cumplen su PIE y se consiguen emancipar de forma efectiva.
Nº de jóvenes que consiguen un contrato de trabajo.
Nº de jóvenes que finalizan algún tipo de formación reglada.
Nº de Jóvenes que mejoran sus habilidades sociales.
Nº de Jóvenes su que mejoran sus habilidades de la vida diaria.

### VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
1. O.G 1: ACOGER, APOYAR Y ORIENTAR A LOS JÓVENES, QUE CARECIENDO DE HOGAR Y RED DE APOYO, SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PROPORCIONAN LOS RECURSOS Y HABILIDADES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU PLENA INTEGRACIÓN.	1.1. O.E 1.1: Informar, asesorar y orientar a los jóvenes desde el ámbito psicosocial.	Entrevistas individuales de acogida y seguimiento  Acompañamiento emocional en situaciones de crisis	Jóvenes residentes del Hogar	Número de participantes que reciben asesoramiento y orientación por parte del equipotécnico de la Entidad.	Informes cuatrimestrales  Planes de Intervención Individualizado, con actualizaciones periódicas
	1.2. OE 1.2: Facilitar la atención sanitaria.	Tramitación de Tarjeta Sanitaria y asignación de médico	Jóvenes residentes del Hogar	Número de jóvenes que obtienen cobertura sanitaria	Listado actualizado de Tarjetas sanitarias
	1.3. OE 1.3: Proporcionar una vivienda y los recursos necesarios para desenvolverse en la vida ordinaria.	Acogida en el hogar, asignación de plaza en el recurso  Acompañamiento en la organización del Hogar: limpieza, cocina, compras...	Jóvenes residentes del Hogar	Número de jóvenes acogidos en el recurso residencial. Número de participantes que respetan la normativa interna del Hogar.	Cuadrante diario/semanal de tareas.  Seguimiento y supervisión por parte del equipo educativo.
	1.4. OE 1.4: Potenciar hábitos pertinentes de higiene, alimentación, educación sanitaria, etc.	Supervisión y acompañamiento en las rutinas diarias.  Elaboración conjunta de menú saludable semanal	Jóvenes residentes del Hogar	Número de participantes que mantienen una higiene adecuada así como un estilo de vida	Realización de asambleas conjuntas; establecer menú semanal y revisión de los horarios dentro de la dinámica del Hogar,
	OE 1.5: Ofrecer y proporcionar actividades de tiempo libre que fomenten hábitos	Organización de actividades deportivas; fútbol, senderismo,	Jóvenes residentes del Hogar	Número de jóvenes que participan en las actividades	Publicaciones en web

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
	de vida saludable.	playa... Salidas culturales y de ocio; cine y eventos comunitarios			
	OE 1.6: Ofrecer apoyo psicológico.	Seguimiento educativo del estado emocional de los jóvenes.  Espacio de escucha activa  Derivación a otros recursos en caso necesario	Jóvenes residentes del Hogar	Valoración de mejora emocional por parte del equipo educativo	Informes cuatrimestrales  Planes de Intervención Individualizado, con actualizaciones periódicas
	OE 1.7: Facilitar el acercamiento al ámbito familiar.	Valoración individual sobre la situación familiar del joven	Jóvenes residentes del Hogar	Número de participantes que mantienen una comunicación fluida y periódica con su familia.	Informes cuatrimestrales  Planes de Intervención Individualizado, con actualizaciones periódicas
	OE 1.8: Favorecer la autonomía de los jóvenes con respecto a la cobertura de sus necesidades físicas, emocionales, culturales y laborales.	Plan Individualizado de autonomía por áreas; salud, economía, empleo, ocio, vivienda...  Acompañamiento a trámites; empadronamiento, cuenta bancaria, prospección laboral, oficina de extranjería...	Jóvenes residentes del Hogar	Número de jóvenes que son capaces de realizar de forma autónoma gestiones burocráticas, recibiendo en los casos en que así se precise asesoramiento o acompañamiento por parte de la entidad.	Planes de Intervención Individualizado, con actualizaciones periódicas  Carpeta individual del joven con documentación tramitada

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
				Número de participantes que alcanzan los objetivos planteados a corto y medio plazo en su Plan Individual de Emancipación	
	OE 1.9: Desarrollar un comportamiento de acuerdo a hábitos de vida saludable y cuidado corporal mostrando una actitud de respeto hacia las diferencias individuales.	Actividades de reflexión sobre diversidad cultural, religiosa, sexual y de género.	Jóvenes residentes del Hogar	Número de participantes que mantienen un estilo de vida saludable.  Número de jóvenes que mantienen una actitud de respeto y tolerancia.	Conversaciones individuales y asambleas conjuntas con los jóvenes.
	OE 1.10: Regularizar la situación documental de los participantes.	Asesoramiento individualizado sobre la situación legal y las vías de regularización.  Preparación y recopilación de documentación necesaria.  Acompañamiento a citas en Oficina de Extranjería, abogados...	Jóvenes residentes del Hogar	Número de participantes que regularizan su situación administrativa en el país.	Carpeta individual con documentación y trámites realizados.  Registro interno del estado documental.  Justificante de citas, renovaciones y resoluciones.
2. OG 2: CREAR Y POTENCIAR CAUCES PARA EL DESARROLLO PERSONAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL,	OE 2.1. Orientar en aspectos educativos	Información y derivación a centros formativos reglados o no reglados.  Acompañamiento	Jóvenes residentes del Hogar	Número de jóvenes matriculados en acciones formativas.  Asistencia y permanencia	Registro de matrículas.  Tutorías con centros formativos.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSOS TALLERES FORMATIVOS.		o en la matriculación y seguimiento educativo.		en los itinerarios formativos.	
	OE 2.2. Entrenar en habilidades sociolaborales que favorezcan la mejora de la Comunicación, el autoestima, el trabajo en equipo, la empleabilidad y la capacidad de resolución de conflictos.	Derivación a recursos formativos o sociolaborales; Servicio de Empleo, otras entidades...	Jóvenes residentes del Hogar	Número de jóvenes que mejoran sus habilidades sociales y laborales.	Informes de derivación a otros recursos.  Registro de citas de empleo.  Elaboración de CV.
	OE 2.3. Manejar a nivel usuario el entorno Windows, Microsoft Office y la navegación por Red.	Realización de talleres de informática dentro del Hogar.	Jóvenes residentes del Hogar	Número de jóvenes que utiliza adecuadamente las aplicaciones informáticas.	Registro de asistencia a los diferentes talleres.
	OE 2.4. Formar a los jóvenes para la adquisición de las competencias básicas en el ámbito comunicativo-lingüístico, matemático y mejora de su nivel de español.	Derivación a diferentes centros formativos.  Clases de refuerzo educativo impartidas por la Fundación.	Jóvenes residentes del Hogar	Número de participantes que mejoran sus competencias básicas.  Número de jóvenes que superan con éxito las pruebas procedimentales y actitudinales en las que se valoran la integración de habilidades sociolaborales adecuadas.	Registro de matrículas y calificaciones en caso necesario.

## RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Educador	2	80h a la semana 40h por persona la semana	39.293,24 €
<b>TOTAL (EUROS)</b>			39.293,24 €

\*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

Localizaciones y funciones de los profesionales contratados:

Educador 1: Hogar María Auxiliadora I C/Galicia, 29, 1º, 35600, Puerto del Rosario, Las Palmas.

Educador 2: Hogar María Auxiliadora II C/comandante Trayter, 85, 1º, 35600, Puerto del Rosario, Las Palmas.

Funciones de los educadores:

### 1 Acompañamiento **socioeducativo individualizado**

- Diseñar, implementar y evaluar planes de intervención personalizados.
- Establecer una relación educativa basada en la confianza, el respeto y la escucha activa.
- Fomentar la reflexión personal y la toma de decisiones responsables.

### 2 Desarrollo **de habilidades para la vida independiente**

- Enseñar y reforzar habilidades básicas: gestión del hogar, alimentación, higiene, cuidado personal.
- Apoyar en la organización del tiempo, economía doméstica y búsqueda de empleo.
- Promover hábitos saludables y responsables.

### 3 Apoyo **en la inserción sociolaboral y educativa**

- Acompañar en procesos de formación académica o profesional.
- Orientar en la elaboración de currículum, búsqueda de empleo, entrevistas, etc.
- Establecer contactos con recursos comunitarios y redes de apoyo.

### 4 Mediación **y resolución de conflictos**

- Intervenir en la prevención y gestión positiva de conflictos entre jóvenes.
- Fomentar la comunicación asertiva, la empatía y el respeto mutuo.
- Servir de enlace con familias (cuando procede) y otros profesionales.

### 5 Supervisión **y gestión de la convivencia**

- Velar por el cumplimiento de normas y acuerdos del hogar.
- Organizar la vida cotidiana de forma participativa (tareas, turnos, espacios comunes).
- Favorecer un clima de convivencia sano, seguro y constructivo.

### 6 Coordinación **con el equipo técnico y recursos externos**

Participar en reuniones de equipo, elaboración de informes y seguimiento de casos.  
Colaborar con servicios sociales, educativos, sanitarios, judiciales, etc.  
Garantizar una atención integral e interdisciplinar.

#### 7 Promoción **del desarrollo personal y emocional**

Acompañar en procesos de maduración emocional y fortalecimiento de la autoestima.  
Detectar signos de vulnerabilidad o riesgo y activar los recursos necesarios.  
Impulsar actividades culturales, deportivas, lúdicas y de ocio saludable.

Además, se incorporarán todas aquellas funciones adicionales que contribuyan a mejorar la calidad de la intervención educativa y el funcionamiento del recurso, siempre en función de las necesidades que se detecten en los jóvenes atendidos. Estas funciones complementarias se definirán de manera flexible y adaptativa, con el objetivo de garantizar una atención integral y personalizada que favorezca el proceso de emancipación y autonomía de cada joven. Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

#### **PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.**

Nº	Titulación/ Capacitación	Apoyo Educativo: Refuerzo de Español	Nº de horas/ semana
2	Diplomatura Universitaria	Apoyo educativo	6

#### **RECURSOS MATERIALES.**

- Hogar María Auxiliadora I C/Galicia, 29, 1º, 35600, Puerto del Rosario, Las Palmas.
- Hogar María Auxiliadora II C/comandante Trayter, 85, 1º, 35600, Puerto del Rosario, Las Palmas.

Ambos hogares se encuentran equipados para la residencia óptima de varios jóvenes, teniendo todas sus necesidades diarias cubiertas.

#### **PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.**

##### **Ingresos**

<b>Financiación propia</b>		
<b>Subvenciones</b>	Cabildo Insular de Fuerteventura	84.583,33 €
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
<b>Otras fuentes de financiación</b>	(Especificar la fuente de financiación)	€
<b>TOTAL INGRESOS (EUROS)</b>		84.583,33 €

##### **Gastos de corrientes.**

--

CONCEPTO			CUANTÍA
<b>De personal</b>	Cuantía por prestación de servicios.	0,00 €	39.293,24 €
	Cuantía por contratación laboral.	39.293,24 €	
<b>Gastos</b>	Gastos suministros - AGUA	525,00 €	525,00 €
	Gastos suministros - Luz	1.400,00 €	1.400,00 €
	Gastos comunicaciones (Teléfono, internet...)	980,00 €	980,00 €
	Gastos Alquiler	6.300,00 €	6.300,00 €
	Gastos Seguros	350,00 €	350,00 €
	Gastos alimentación, higiene, limpieza y hogar.	15.545,69 €	15.545,69 €
	Gastos transportes y desplazamientos.	1.050,00 €	1.050,00 €
	Gastos vestuarios, calzados y complementos de hogar	1.400,00 €	1.400,00 €
	Gastos asistencias sanitarias, farmacias, médicos.	700,00 €	700,00 €
	Gastos ayudas-becas personales beneficiarios.	13.440,00 €	13.440,00 €
	Gastos material fungible, didáctico, formación, tasas y talleres.	1.400,00 €	1.400,00 €
	Gastos actividades (culturales, deportivas, ocios y otras).	350,00 €	350,00 €
<b>Mantenimiento ensures y otros</b>	Mantenimiento ensures y otros.	1.400,00 €	1.400,00 €
<b>Gestión y administración</b>	Asesoría laboral	449,40€	449,40€
<b>TOTAL (EUROS)</b>			<b>84.583,33 €</b>

**Gastos totales del programa.**

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	39.293,24 €
Gastos Corrientes e Individuales	45.290,09 €
<b>TOTAL (EUROS)</b>	<b>84.583,33 €</b>

**ANEXO A LA MEMORIA.**

(Se podrá incorporar toda documentación que esté relacionada con las acciones o actividades propuestas en la programación, pero esta deberá presentarse indexada).

## ANEXO II

### PLAN DE FINANCIACIÓN

#### Ingresos

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Fundación Canaria Main (0,00%)	Total (100%)
Hogar María Auxiliadora	84.583,33€	0,00€	<b>84.583,33€</b>

#### Gastos

PROGRAMA: HOGAR MARIA AUXILIADORA	
Personal	39.293,24€
Gastos Corrientes	45.290,09
<b>TOTAL</b>	<b>84.583,09€</b>

## ANEXO III

### MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., Tesorero/a/Secretario/a de la Federación .....

#### CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Fundación Canaria Main** a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:.....”, ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: HOGAR MARIA AUXILIADORA	
Personal	
Gastos Corrientes	

<b>TOTAL</b>	
--------------	--

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Fundación Canaria Main**, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_

<b>VºBº</b> <b>LA/EL PRESIDENTA/E</b>  Fdo.	<b>LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O</b>  Fdo.
--	---

#### ANEXO IV

#### MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

<b>Cabildo de Fuerteventura Sociales</b>	<b>Consejería</b>	<b>de</b>	<b>Políticas</b>
Denominación _____	del		Convenio: _____
Año: 20__.			

**Datos de identificación de la entidad beneficiaria:**

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____ Código Postal: _____
Localidad: _____

**Datos de la persona que certifica:**

Nombre: _____
Cargo: _____
Domicilio a efectos de notificación: _____
Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____
Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

**Relación de justificantes que se adjuntan:**

**Gastos salariales**

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

**Gastos corrientes:**

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

**Gastos totales:**

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
<b>Total gastos del programa</b>		
<b>Total aportación del Cabildo</b>		
<b>Total aportación de la entidad</b>		

En \_\_\_\_\_

<b>La/El Presidenta/e</b>	<b>La/El Tesorera/o</b>
---------------------------	-------------------------

Fdo.	Fdo.
------	------

## ANEXO V

<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PROGRAMAS SUBVENCIONES NOMINADAS</b>
---

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

**Nombre de la entidad.**

**CIF de la entidad.**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

CUANTÍA SOLICITADA:

COFINANCIACIÓN:

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

CUANTÍA DEL PRESUPUESTO JUSTIFICADA:

APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:

### OBJETIVOS.

(Especificar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa. En caso de no cumplimiento de alguno de ellos o de cumplimiento parcial, se deberán explicar las causas en el apartado «desviaciones»).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
1.	1.1.				
	1.2.				
2.	2.1.				
	2.2.				
3.	3.1.				

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
	3.2.				

**DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO OBJETO DEL PROGRAMA.**

CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
<b>MUNICIPIO</b>	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del rosario				
	Tuineje				
<b>RANGO EDAD</b>	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
<b>MUNICIPIO</b>	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
<b>RANGO EDAD</b>	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				

**ACTIVIDADES.**

(Realizar una descripción exhaustiva de cada actividad realizada y cumplimentar las tablas que se presentan a continuación por cada una de las actividades realizadas).



	Mayores de 50 años				
<b>DESCRIPCIÓN</b>					

#### RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PROFESIONALES	TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

#### PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

#### COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.

(Realizar una descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad).

#### VALORACIÓN.

(Realizar una descripción del contexto de la entidad y del programa, analizar las actividades desarrolladas y su dificultad o facilidad de ejecución, etc.)-

#### PROPUESTAS DE MEJORA.

## CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

(Soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del representante legal de la entidad.”

**SEGUNDO:** Autorizar y Disponer, por importe de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS** (84.583,33€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4891525 denominada **Fundación Canaria Main: Hogar María Auxiliadora** (RC N° de operación 220250001323) a favor de la **Fundación Canaria Main**, G-35863992.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Resolución a la **Fundación Canaria Main**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.